

Núm. 2085

Mártes 23

AÑO CATORCE.

de junio.

1846.



## Boletín Oficial Balear.

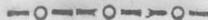
### ARTICULO DE OFICIO.

(Número 238.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de gobierno.=Circular.*

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han dado todavía parte de quedar verificado el sorteo para el reemplazo del ejército correspondiente al año actual; lo verificarán á vuelta de correo, ó manifestarán las causas que lo hayan retardado, si acaso no se hubiere realizado. Palma 21 de junio de 1846.=Joaquin Maximiliano Gibert.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Principiadas las obras de la carretera de Manacor en el mes de marzo último con los productos recogidos del empréstito de los 60,000 rs. se espermentaban los buenos efectos del proyecto y unos doscientos jornaleros ganaban con su trabajo su sustento y el de sus familias; pero por no haberse podido completar el empréstito, consumidos los fondos, iban á paralizarse las obras y á quedar sin ocupacion aquellos brazos cuya suerte es tan interesante para el pais.

Conociendo la Diputacion la generosidad y buenos sentimientos de los comerciantes de esta capital, les invitó por medio de la Junta de comercio para que tomasen las 161 acciones que faltaban, y ha tenido la satisfaccion de haber sido correspondida con la mayor prontitud y desprendimiento. Los individuos del comercio se han apresurado á verificar el anticipo que se les pedia y se han hecho acreedores al amor y gratitud de los mallorquines. Para conocimiento del público se inserta á continuacion la lista de los suscriptores. Palma 18 de junio de 1846.

—El Presidente.—Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la D. P.—  
Antonio Canals, secretario interino.

	Número de acciones.
D. Gregorio Oliver.	5
D. Jaime Conrado.	2
D. Guillermo Miró y Ferragut.	2
D. Bartolomé Ferragut.	3
D. Pedro Felío Perelló.	3
D. Gerónimo Forteza Diego.	3
D. Pablo Sorà.	3
D. Miguel Estade y Sabater.	3
D. Juan Rúbert.	3
D. Lorenzo Vicens.	2
D. Jaime Miró y Granada.	3
D. José Cáceres.	3
D. Antonio Coll.	5
D. Juan Bautista Billon.	2
D. Francisco Bordoy.	2
D. Tomàs Cortés.	2
D. Pedro Sans y Serra.	2
D. Honorato Oliver.	2
D. Miguel Palmer.	4
D. Vicente Forteza.	3
D. Baltazar Valentí.	5
D. Juan Valentí.	5
D. Damian Cánaves.	3
D. Andres Frau.	2
D. Tomás Cortés de Francisco.	2

D. José Coll.	3
D. Pedro José Roig.	2
D. Miguel Vich.	2
D. Gerónimo Tomas y Ferrer.	1
D. Jorge Aguiló.	2
D. José Mariano Estada.	2
D. Guillermo Fuster.	3
D. Juan Vidal.	2
Sres. Villalonga y hermano.	2
D. José Espada.	1
D. Damian Jaume.	2
Doña Isabel Forteza.	3
D. Antonio Carbonell.	2
D. Bartolomé Fons.	2
D. Rafael Pomar.	2
D. Juan Tomás.	2
D. Angel Busutil.	2
D. Pedro José Moyá.	4
D. Francisco Granell.	2
D. Onorato Salvá.	2
D. José Estade y Omar.	2
D. Antonio Bosch y Massot.	3
D. Pablo Generés.	2
Sra. viuda de Philip.	1
D. Lorenzo Oliver.	1
D. Andrés Barceló.	2
D. Tomas Aguiló y Forteza.	2
D. Felipe Guasp.	1
D. Pedro Juan Forteza.	1
D. Antonio Jordà.	2
D. Miguel Salvá y Cardell.	2
D. Miguel Fiol.	2
D. Nicolas Piña.	2
D. Pedro Juan Bosch.	1
D. Pedro Juan Barceló.	1
D. Domingo Prats.	1
D. Joan Aguiló Sant.	1
D. Pedro José Bosch.	1
D. Francisco Meliá.	1
D. José Cortés.	1
D. Bartolomé Fons por encargo de varios.	14

— W O M O N —

## JUNTA DIRECTIVA DE LOS BAÑOS MINERALES

DE SAN JUAN DE CAMPOS.

*La comision que ha cuidado de la habilitacion de los espresados baños facultada competentemente por dicha junta ha dispuesto que el establecimiento se cierre el dia 24 del corriente y que se inserte esta disposicion en los periódicos para noticia de aquellas personas á quienes pueda interesar su conocimiento. Palma 20 de junio de 1846. = El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert. = P. A. de la comision = José Pullana, vocal secretario.*

---

### *Ayuntamiento constitucional de Pollensa.*

El padron de riqueza inmueble de este pueblo y su término estará de manifiesto en esta Casa consistorial por el término de ocho dias á contar desde el 20 del actual, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y no mas. Pollensa 18 de junio de 1846. = Miguel Llobera, alcalde.

—o—o—o—

### *Ayuntamiento de Alcudia.*

El padron de la riqueza inmueble de esta ciudad se hallará de manifiesto en esta Casa Consistorial desde el 20 al 28 del corriente ambos inclusive; durante cuyo término se admitirán las reclamaciones á los que se consideren agraviados; pasados los ocho dias designados, ninguna será admitida. Alcudia 18 de junio de 1846. —Juan Domenech, alcalde.—P. A. D. A.—Antonio Picornell y Pizá, secretario.

—o—o—o—

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA.

El padron de la riqueza inmueble de este pueblo estará de manifiesto en esta casa consistorial por término de ocho dias contaderos desde el 18 del que rige inclusive durante cuyo tiempo se admitirán reclamaciones de los que se consideren agraviados. Capdepera 16 junio de 1846.=El alcalde Mateo Melis.=P. A. D. A.—Antonio Masanet, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA.

El padron de riqueza de este pueblo estará de manifiesto en la sala consistorial hasta el 28 del corriente mes, á fin de que los que se crean agraviados presenten hasta aquel dia sus reclamaciones. Santa Maria 20 junio de 1846.=Lorenzo Calafat alcalde.—P. A. D. A.=Guillermo Jaume, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA.

Por espacio de ocho dias contaderos desde el 18 del actual inclusive, estará de manifiesto en esta sala consistorial el padron de riqueza inmueble de este pueblo, lo que se hace saber al público para que todos los contribuyentes que se consideren agraviados presenten en el indicado plazo sus reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna. Villafranca 16 junio de 1846.=Jaime Roselló alcalde.=P. A. D. A.=Gregorio Roselló, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLLER.

El padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo, quedará espuesto al público en esta casa consistorial por el término de ocho dias contaderos desde el 20 del actual, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones á los contribuyentes que se consideren agraviados. Soller 18 junio de 1846.=Pedro Lucas Ripoll alcalde.=P. A. D. A.=Jaime Mayol, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMPANET.

El padron de la riqueza inmueble de este pueblo estará de manifiesto en esta casa consistorial por término de ocho dias contaderos desde el 20 del que rige inclusive durante cuyo tiempo se admitirán reclamaciones de los que se consideren agraviados. Campanet 18 junio 1846.  
—Juan Bennassar alcalde.—P. A. D. A.—Juan Seguí, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOTUIRI.

El padron de la riqueza inmueble de este pueblo estará de manifiesto en esta casa consistorial por término de ocho dias contaderos desde el 20 del que rige inclusive, desde las seis á las once de la mañana durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones de los que se consideren agraviados. Montuiri 18 junio de 1846.—Pedro José Manera alcalde.—P. A. D. A.—Bartolomé Ferrando, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SINEU.

El padron de la riqueza inmueble de este pueblo estará de manifiesto en esta casa consistorial por término de ocho dias contados desde el dia 21 hasta el 28 del corriente mes y año: durante cuyo término se admitirán las reclamaciones de los que se consideren agraviados. Sineu 19 junio de 1846.—Miguel Oliver alcalde.—De orden del Ayuntamiento.—Pedro Francisco Riutort.

---

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS.

En virtud de lo prevenido por el M. I. Sr. Intendente de esta provincia en su circular del once de este mes número 226 inserta en el Boletín oficial número 2079, estará de manifiesto en esta casa consis-

torial el padron de la riqueza inmueble de que trata la otra circular del número 2039 de dicho periódico por espacio de ocho dias contaderos desde el dia 20 del actual inclusive; lo cual se hace saber al público, à fin de que todos aquellos que se consideren agraviados presenten en el plazo indicado sus debidas reclamaciones, pues que pasado el mismo ninguna será admitida.—Campos 18 junio de 1846.—Jaime Talladas alcalde.—P. A. D. A.—Bartolomé Lladó, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUÑOLA.

El padron de la riqueza inmueble de este pueblo estará de manifiesto en esta casa consistorial por término de ocho dias contaderos desde el 24 del que rige inclusive desde las ocho hasta las doce de la mañana y desde las cuatro hasta las ocho de la tarde durante cuyos dias y horas se admitirán reclamaciones de los que se consideren agraviados. Buñola 21 junio 1846.—Ramon Muntaner alcalde.—P. A. D. A.—Gregorió Lladó, secretario.

---

### AYUNTAMIENTO DE DEYÁ.

Desde el dia 20 del actual estará de manifiesto en esta casa consistorial hasta el dia 27 del mismo ambos inclusive el padron de riqueza inmueble de este pueblo, lo que se hace saber al público para que todos los contribuyentes que se consideren agraviados presenten en el plazo indicado sus reclamaciones, cuyo término fenecido no se admitirá ninguna. Deyá 19 de junio de 1846.—Juan Ripoll teniente de alcalde.—P. A. D. A.—Bernardo Ripoll, secretario.

---

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de mayo del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	4	4	"
Centeno, idem. . . . .	"	"	"
Cebada, idem . . . . .	3	"	"
Garbanzos, idem . . . . .	5	2	"
Arroz, arrobas. . . . .	1	14	8
Aceite, cuartan . . . . .	1	"	"
Vino, cuartin . . . . .	"	6	6
Aguardiente, idem. . . . .	"	"	"
Vaca, libra. . . . .	"	5	"
Carnero, idem. . . . .	"	5	"
Tocino, idem . . . . .	"	"	"
Trigo candeal, cuartera . . . . .	4	16	"
Habas, idem. . . . .	3	12	"
Hibichuelas, idem . . . . .	"	"	"
Guijas, idem . . . . .	3	12	"
Leña, quintal . . . . .	"	5	"
Algarrobas, idem . . . . .	"	"	"
Carbon, idem . . . . .	"	18	"
Almendron, idem. . . . .	"	"	"
Queso, idem . . . . .	15	"	"
Lana, idem . . . . .	13	10	"

Ciudadela 15 de junio de 1846.—El alcalde Juan Carreras.

—=O=—

Imprenta nacional à cargo de D. Juan Guasp y Pascual.